

POLÍTICAS PRO COMPETENCIA

En nuestro afán de cumplir con la normativa legal vigente y con el objetivo de colaborar con una competencia leal y equitativa con nuestros proveedores, competidores, clientes y principalmente consumidores, aplicamos en nuestro actuar los siguientes parámetros:

1. Transparencia:

Transmitir de manera clara y completa a proveedores, clientes y consumidores, a través de ésta página Web, las políticas en relación a la contratación, adquisición, descuento, distribución y pago.

De igual manera este principio se pondrá de manifiesto en cada contrato o acuerdo que celebre nuestra empresa con proveedores, clientes y en general, detallando de manera clara las obligaciones y derechos, así como las causales de modificación o terminación de la relación contractual.

2. Derechos del cliente:

No exigimos exclusividad, de manera directa o indirecta, a clientes, de tal forma que el cliente es libre de comercializar las bebidas no alcohólicas de otros competidores, utilizando en su local, el espacio que considere pertinente para la exhibición de estos productos.

El cliente, de acuerdo con sus necesidades, será libre de adquirir el volumen de productos que nuestra empresa oferte para su local. Así mismo no se condicionará la venta de nuestros productos a la concesión de una ventaja o descuento a un cliente, con el objetivo que este no comercialice o reduzca el volumen de compra de bebidas no alcohólicas de otros competidores.

De igual manera, no obligamos ni condicionamos a nuestros clientes, la compra de uno de nuestros productos para vender otros de la canasta de bebidas no alcohólicas.

No requerimos a clientes la reserva de espacios en los puntos de venta para expender sus productos, siendo esta una facultad exclusiva del dueño del punto de venta, respetando las condiciones de conservación y expendio de cada producto, buscando siempre el bienestar del consumidor final.

3. Equipos de Frío:

En los casos en que EL CLIENTE no posea equipos fríos adicionales a los proporcionados por nuestra empresa, podrá disponer libremente del veinte por ciento (20%) de la capacidad total del Equipo Frío para productos de su elección, y procurar dar preferencia en la colocación a productos de fabricación nacional y productos que se comercializan bajo marcas ecuatorianas.

El EQUIPO deberá ser utilizado única y exclusivamente para los productos de LA EMPRESA siempre que el CLIENTE cuente con otros equipos fríos adicionales a los proporcionados por nuestra empresa, en los cuales el consumidor tiene acceso directo y que son susceptibles para la comercialización de bebidas no alcohólicas de otros proveedores.

4. Canal de comunicación:

En caso de dudas, sugerencias o incumplimiento de la compañía de una o varias de las políticas contenidas en este documento, agradeceremos transmitir esta información a la siguiente dirección de correo electrónico: consulta.clientes@cbc.co, y estaremos gustosos de tender un puente de comunicación con nuestros proveedores o clientes.

Para mayor referencia de las políticas pro competencia de nuestra empresa, Usted podrá consultar el texto completo de la resolución de la Superintendencia de Regulación y Control de Poder de Mercado en www.tesaliacbc.com o si prefiere podrá comunicarse directamente con la Superintendencia de Regulación y Control de Poder de Mercado: <http://www.scpm.gob.ec/>.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

EMAIL: consulta.clientes@cbc.co,

ECUADOR, ABRIL/2014

DOCUMENTO PARA SU PUBLICACIÓN EN LA WEB POR REQUISITO DE LA SCPM

